



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO**

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JOSE RUBLEY VERA MARTINEZ
ASUNTO:	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER
RADICADO:	635944089001-2013-00150-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 442

En atención al anterior escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, téngase al abogado OSCAR GRAJALES VANEGAS, como apoderado sustituto de la abogada ESTEFANIA CABALLERO MESA, en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

Finalmente, se concede a la parte ejecutante el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, para que actualice la liquidación del crédito o solicite la práctica de medidas cautelares al interior de esta actuación.

Se advierte expresamente que, vencido el término indicado, sin que la parte cumpla la carga procesal, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso, mediante la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

 <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No. 091 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

 <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME</p> <p>27 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>
--

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc946b91bbba3870bb6986cef3b3f6eecb37ee31cb3f2560510117aa54126c7**

Documento generado en 21/09/2022 02:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>